16/03/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Préstamo hipotecario suscrito entre particulares es declarado nulo por usurario

La Audiencia Provincial de Madrid ha declarado la nulidad, por usura, de un préstamo hipotecario **suscrito entre particulares** en octubre de 2014.

> **En primera instancia se consideró que las cláusulas allí establecidas fueron pactadas mutuamente por las partes, en una relación de igual a igual**

La sentencia, **de 14 de febrero de 2022**, subraya que el interés remuneratorio del 14% TAE previsto en la escritura de préstamo es "notablemente superior al normal del dinero y manifiestamente desproporcionado con las circunstancias del caso".

Ponemos en contexto

En octubre de 2014, las partes, **todas ellas personas físicas**, suscribieron un contrato de préstamo con garantía hipotecaria por un importe de 25.000 euros. En el mismo se establecía un TIN del 14% y un interés de demora del 19%.

Tras el impago de varias cuotas, el prestamista interpuso una demanda ejercitando una acción de resolución de contrato de préstamo con garantía hipotecaria y devolución de cantidades entregadas. En particular, la actora rec ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |